

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXIV — Nº 9.122</b> <b>EDICION DE 52 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 28 de setiembre de 1972	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b> <b>CONCESION Nº 1805</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL.</b> Registrá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  —  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto. (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días			20 días		
Sucesorios .....	14,00	60 cm.		28,00	90 cm.	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.		54,00	120 cm.	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.		54,00	120 cm.	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.		28,00	90 cm.	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.		24,00	150 cm.	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.		28,00	120 cm.	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5847 del 24- 8-72 — Desestímase la renuncia presentada por el Sr. Doroteo Rodríguez .....	6121
" " " 5848 " " — Crédito por la suma de \$ 479,90 a favor de la Clínica Córdoba S.A. ....	6122
" " " 5849 " " — Reglamentación para el pastaje de ganado ....	6123
" " " 5850 " " — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A.G.A.S. para la adquisición de 14 equipos electrobombas y accesorios cuyo monto asciende a \$ 300.000,00 .....	6123
" " " 5851 " " — Apruébase el convenio celebrado entre la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge y la Dirección General de Arquitectura .....	6124
" " " 5852 " " — Dispónese la anulación de la Lic. Pública Nro. 29 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros .....	6125
" " " 5853 " " — Apruébase facturas correspondientes a distintas firmas por un total de \$ 6.811,26 .....	6126

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5854 del	24-8-72	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de 2 (dos) Casillas Rodantes con destino a la Dirección de Minas .....	6126
" " " 5855 " "	" "	— Transfiérense en carácter de donación a la Municipalidad de Tolar Grande materiales de construcción .....	6126
" " " 5856 " "	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Srta. Silvina Saravia Díez Gómez .....	6127
" " " 5857 " "	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Srta. Carolina Saravia Toledo .....	6129
M. de Gobierno " 5858 " "	" "	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Cónsul General de la República Federal Alemana don Carlos Naes y su distinguida esposa .....	6130
" " " 5859 " "	" "	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Comandante de la VIII Brigada de Infantería de Montaña General de Brigada D. Luis Carlos Centurión y esposa .....	6130
M. de Economía " 5860 " "	" "	— Acuérdanse a distintos Municipios de la Provincia créditos a fin de posibilitar la realización de obras financiadas o trabajos públicos .....	6130
" " " 5861 " "	" "	— Acuérdanse a las Municipalidades de distintas localidades créditos con destino a financiar obras o trabajos públicos con carácter de ayuda financiera no reintegrable .....	6131
" " " 5862 " "	" "	— Acuérdanse a las Municipalidades de distintas localidades créditos con destino a financiar obras o trabajos públicos con carácter de ayuda financiera no reintegrable .....	6132
" " " 5863 " "	" "	— Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa de la firma Lutz Ferrando y Cia. S.A. ....	6132

**RESOLUCION**

Direc. de Comercio Nº 291 del	27-9-72	— Fijanse márgenes máximos de utilidad en la etapa mayorista y minoristas para artículos comestibles . . . . .	6133
-------------------------------	---------	--	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 12382 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	6133
Nº 12340 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	6133
Nº 12246 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 476/72 .....	6134

**LICITACION PRIVADA**

Nº 12399 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 5 .....	6134
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 12243 — Epifanio Canabide o Canavides .....	6134
--	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 12396 — Por Andrés Ilvento - Municipalidad de Salta .....	6134
--	------

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 12414 — Ester Morey .....	6134
Nº 12413 — Justa Arana de Borja o Sucesores .....	6134
Nº 12412 — Aureliano N. Torrontegui Bretos .....	6135
Nº 12411 — Manuel Lessa .....	6135
Nº 12410 — Edmundo Serra Abad .....	6135
Nº 12409 — Ramón Gerónimo López y otra .....	6135
Nº 12408 — Crisanto Luna o Sucesores .....	6135
Nº 12407 — Isaac Orellana .....	6135

	Pág. Nº
Nº 12406 — Irene Luna de Córdoba .....	6136
Nº 12405 — Oscar Arnaldo Ortiz y otros .....	6136
Nº 12404 — Juan Alberto Córdoba .....	6136
Nº 12403 — Víctor Hugo Castellí .....	6136
Nº 12402 — Horacio Raúl Liñero .....	6136
Nº 12401 — Antonio García Pérez y otros .....	6136
Nº 12400 — Luis Suárez .....	6136

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 12421 — Máximo Segundo Juárez .....	6137
Nº 12417 — Raúl Santos Méndez .....	6137
Nº 12415 — Asencio Ovando y Basilia Chungara .....	6137
Nº 12384 — Sara Ranulfa Portal o Ranulfa Portal .....	6137
Nº 12381 — Figueroa Fausto .....	6137
Nº 12380 — Antonio Díaz .....	6137
Nº 12370 — De Andrade de Yañez Petrona .....	6137
Nº 12367 — De Hortencia u Hortencia Martina Ponce de Acosta .....	6137
Nº 12362 — Francisca Becerra de Mohedas .....	6137
Nº 12349 — Udalrico Padilla y Mercedes Costilla de Padilla .....	6137
Nº 12341 — Benedykt o Benedicto Kolton .....	6138
Nº 12330 — Simeón Gorena .....	6138
Nº 12323 — Belindo Sequeira .....	6138
Nº 12308 — Gregorio Nacioneno Ortiz .....	6138
Nº 12307 — Algen Gavio .....	6138
Nº 12279 — Isa Giorgini de Sampaolosi .....	6138
Nº 12270 — Carmen Padilla de Sotomayor .....	6138
Nº 12261 — Vidone Roberto .....	6138

### REMATE JUDICIAL

Nº 12426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paganetti S. Ezio vs. Paz José Félix .....	6138
Nº 12425 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Valle Ramón Arsenio .....	6139
Nº 12424 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Peralta José Angel vs. Núñez Virgilio Jesús .....	6139
Nº 12398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Direnj M. Julio y otro .....	6139
Nº 12397 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S. R. L. vs. Arteaga Santos Merardo y otro .....	6139
Nº 12393 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Cardozo Manuel .....	6139
Nº 12392 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Eduardo Alberto Reynoso .....	6140
Nº 12391 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Mechulan Nacin .....	6140
Nº 12390 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Giménez Carmen Rosa Medina de .....	6140
Nº 12389 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Montero Alfredo .....	6140
Nº 12388 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Repuestos Salta S.R.L. vs. Cuello Cecilio M. ....	6140
Nº 12365 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaplun Bernardo vs. Alberto Villafañe .....	6140
Nº 12339 — Por Raúl O. Bidondo Carrizo. Juicio: Fernández Moisés y Cia. S.R.L. c/ Benjamín Díez .....	6141
Nº 12329 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschiatti M. Adolfo M. vs. Vélez de Molina Señora de la Paz .....	6141
Nº 12328 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschiatti Molina A. Miguel vs. Ramón J. Jesús .....	6141
Nº 12316 — Juan A. Cornejo. Juicio: Zuviria Juan Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobo .....	6142
Nº 12315 — Juan A. Cornejo. Juicio: Codutti Pedro vs. Vignoni Augusto C. ....	6142
Nº 12282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Herrera Eduardo vs. Herminia Cabrera de Mirabella .....	6142
Nº 12254 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino .....	6143
Nº 12252 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Vicente Modesto vs. Batallán y David y otro. ....	6143
Nº 12251 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo .....	6143
Nº 12244 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro .....	6144

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12376 — De Constantino Knudsen .....	6144
---	------

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Pág. Nº

Nº 12275 — Delissi Maria Elvira ..... 6144

**Sección COMERCIAL****CONTRATO**

Nº 12422 — El Fortín S.R.L. .... 6144

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 12420 — S.I.R.A.I. Sociedad de Industrias Regionales Aplicadas e Investigaciones S. R. L. .... 6145  
 Nº 12419 — Raúl Armando Briones y Cía. S.R.L. .... 6146

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12423 — Constructora Salta S.A. Para el día 29-9-72 ..... 6146  
 Nº 12418 — Club Deportivo y Cultural Vialcinco. Para el día 7-10-72 ..... 6146  
 Nº 12416 — Aero Club Tartagal. Para el día 8-10-72 ..... 6146  
 Nº 12383 — Aero Club Salta. Para el día 29-10-72 ..... 6147  
 Nº 12378 — Federación de Centros Vecinales. Para el día 13-10-72 ..... 6147  
 Nº 12368 — De Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el 14-10-72 .... 6147

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 24 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5847****Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 34-26975/72

VISTO estas actuaciones que se relacionan con la renuncia presentada por el señor Doroteo Rodríguez, personal jornalizado transitorio de la Administración General de Aguas de Salta, que se encontraba afectado a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido agente, a raíz de haber incurrido en siete faltas sin aviso durante el año 1971, se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 46 del decreto 6900/63;

Por ello, atento el dictamen producido por el Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta, lo aconsejado por la misma repartición y la Dirección General de Administración de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Desestímase la renuncia presentada por el señor DOROTEO RODRIGUEZ, empleado en carácter de jornalizado transitorio de

la Administración General de Aguas de Salta y afectado a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y declárase cesante en las funciones que el mismo desempeñaba, a partir del día 30 de marzo de 1972, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 46 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA en coordinación con la DIRECCION DE PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES, a efecto de deslindar responsabilidades, realizarán los trámites necesarios tendientes a elucidar los puntos 2 a 8 del informe producido por Asesoría Administrativa del Ministerio de Economía a fs. 14 del Expte. 34-26975/72.

Art. 3º — Tome razón DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — El presente instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dávalos



Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5848

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 44-61653/71

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el Agente (Enfermero) don Carlos Alfonso Sanmillan, con revista en el Consultorio Médico Legal de dicho organismo, hecho ocurrido el día 7 de noviembre de 1970, los cuales ascienden a la suma de \$ 479,90 según factura obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 225 de fecha 11-6-71, dictada por el citado organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, lo son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 23 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 479,90 (Cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa centavos) a favor de la CLINICA CORDOBA S.A., en concepto de pago de la factura adjunta a fs. 3 de estos obrados y correspondiente a la atención médico-sanatorial prestada al Agente (Enfermero) don CARLOS ALFONSO SANMILLAN, con revista en el Consultorio Médico Legal de la Policía de Salta, con motivo del accidente de trabajo que sufriera el mismo el día 7 de noviembre del año 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma de \$ 479,90 (Cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5849

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01623/72

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales eleva —para su aprobación—, anteproyecto de decreto modificatorio del Nº 1076/71 de Pastaje en Terrenos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la reglamentación vigente a fin de adecuarla a los intereses actuales, tanto para el Estado Provincial como para los pastajeros;

Por ello, y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda prohibido la ocupación de tierras fiscales para el pastaje de ganado mayor o menor, sin permiso de la Dirección de Recursos Naturales. Los intrusos serán expulsados previo emplazamiento y con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario. La simple ocupación de Tierras Fiscales no servirán de títulos de preferencia para su concesión.

Art. 2º — Las solicitudes para obtener la concesión de derechos de pastaje en los terrenos fiscales de la Provincia, deben ser dirigidas y presentadas por duplicado en la Dirección de Recursos Naturales, con el sellado que determina la Ley Impositiva de la Provincia, desde el 1º al 31 de enero de cada año.

Art. 3º — En la solicitud deberá consignarse con carácter de DECLARACION JURADA el número y clase de ganado a pastar anualmente, consignando además el nombre completo, estado civil, domiciliado, etc. del interesado, indicación mediante croquis, de la fracción fiscal que ocupa o que solicita; ciudad o pueblo más cercano; dirección postal, como así también marca y señal registradas y demás requisitos que figuren en la solicitud de pastaje.

Art. 4º — La Dirección de Recursos Naturales, tomará medidas necesarias para el contralor y verificación de la información consignada en las solicitudes; las falsas denuncias y omisiones en los datos serán motivo suficiente para rechazar la solicitud, no pudiendo ser presentada nuevamente en un plazo menor de dos años.

Art. 5º — Las concesiones serán acordadas por contrato, el que será firmado por el Director de la Dirección de Recursos Naturales en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia. Previo a la firma del contrato los interesados deberán abonar en la Dirección General de Rentas o en la Receptoría Fiscal, el importe por derecho de pastaje y sellado de Ley.

Art. 6º — Las concesiones tendrán una duración máxima de hasta tres (3) años, pudiendo ser renovadas a su vencimiento, siempre que el pastajero haya cumplido fielmente con las disposiciones establecidas legales en vigencia.

Art. 7º — Los pastajeros con concesión otorgada, deberán presentar anualmente a la Dirección de Recursos Naturales, entre el 1º y 31 de enero de cada año, una declaración jurada con-

signando el número y clase de ganado a pastar pudiendo abonar en la Dirección de Rentas o en las receptorías Fiscales, hasta el 30 de junio de cada año, el importe por pago de derecho de pastaje. Toda falsa denuncia comprobada, como la presentación de la Declaración Jurada y el pago de derecho de pastaje fuera de término, será causal suficiente para revocar la concesión otorgada, acordándoseles a los pastajeros un plazo de 90 días para desalojar el inmueble sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9º — La Dirección de Recursos Naturales confeccionará anualmente el padrón de pastajeros, cuyo duplicado será remitido a Dirección General de Rentas, como asimismo duplicado de la solicitud y una copia del contrato firmado por las partes, para el contralor en cuanto se refiere a percepción por derecho de pastajes, multas y/o registros.

Art. 9º — Si el Poder Ejecutivo dispone el parcelamiento o adjudicación de terrenos fiscales dados al pastaje, se tendrá por revocada la concesión otorgada, acordándose a los citados pastajeros un plazo de 180 días a fin de desalojar el inmueble sin derecho a indemnización alguna.

Cuando la Dirección de Recursos Naturales realice estudios técnicos en terrenos fiscales y el resultado de los mismos aconseje eliminar o reducir el ganado que en dichos terrenos se encuentre, para permitir la regeneración del bosque y/o pastura natural, la autoridad competente determinará "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.

a) Cuando se trate de eliminar el ganado, se tendrá por revocada la concesión otorgada acordándose a los pastajeros un plazo de 60 días a fin de desalojar el inmueble, sin derecho a indemnización alguna.

b) Cuando se trate de reducir el ganado, la autoridad competente podrá autorizar, previa determinación de una nueva zona, cuya receptividad lo permita, el traslado del exceso de ganado, acordándose un plazo de 60 días sin derecho a indemnización alguna.

Art. 10. — En las concesiones de fracciones de terrenos fiscales que se encuentren incluidos dentro de la zona de seguridad, la operación quedará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 11. — Con el objeto de permitir la regeneración de los bosques y/o pastura natural, no se acordarán concesiones de derechos de pastaje para ganado menor, exclusivamente.

Art. 12. — El pastajero con concesión de derecho de pastaje, no podrá hacer pastar su ganado caprino y ovino a una distancia menor de cinco kilómetros de los límites de propiedades privadas, salvo expresa autorización por escrito de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 13. — No se otorgará concesión de derecho de pastaje a aquellas personas que están cumpliendo condenas por delito de abigeato. Si un pastajero con concesión otorgada de derecho de pastaje fuera condenado por juez competente por delito de abigeato, la Dirección de Recursos Naturales, mediante Disposición rescindirá la concesión otorgada, acordándosele al mismo un plazo de sesenta días para desalojar el inmueble sin derecho de indemnización alguna.

Art. 14. — A menos de una distancia de 10

kilómetros, no se otorgará concesión de derecho de pastaje a aquellas personas que sean parientes en primer y segundo grado del titular de una concesión ya otorgada.

Art. 15. — Para el mejor aprovechamiento de la concesión otorgada, los pastajeros podrán efectuar mejoras en la propiedad, previa autorización de la Dirección de Recursos Naturales. Las mismas podrán ser levantadas por el concesionario al concluir la concesión, siempre que ello no implique un menoscabo en el valor original de la superficie ocupada.

Las mejoras que introdujeran los pastajeros en la propiedad sin la correspondiente autorización, quedará en beneficio de la Provincia y en ningún caso podrán reclamar su pago.

Art. 16. — Para poder ser beneficiario de una concesión de derecho de pastaje en tierras fiscales, el interesado deberá tener como mínimo 50 cabezas de ganado bovino.

Art. 17. — Los derechos de pastaje serán fijados anualmente por la Dirección de Recursos Naturales previo estudio técnico-socio-económico y aprobado por Decreto.

Art. 18. — Fijase el siguiente derecho de pastaje para el año 1972:

- a) Para ganado mayor bovino, equino, mular, asnal, pesos diez (\$ 10,00)
- b) Para ganado menor: caprino y ovino hasta la cantidad máxima de 50 cabezas, pesos cero cincuenta (\$ 0,50)
- Todo lo que exceda de esta cantidad pesos cinco (\$ 5,00)
- c) Para ganado porcino, pesos tres (\$ 3,00)

Este derecho corresponde por cabeza - año.

No pagarán derecho de pastaje las crías al pie.

Art. 19. — Toda infracción comprobada en contra de las disposiciones establecidas en el presente decreto, será penada, según la gravedad de la misma, con multas que oscilarán entre pesos Cien (\$ 100,00) y Quinientos (\$ 500,00). En caso de reincidencia, la autoridad de aplicación podrá revocar la concesión otorgada acordándoseles a los pastajeros un plazo de 90 días a partir de su notificación, para desalojar el inmueble, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 20. — Derógase en todas sus partes el decreto Nº 1076/71 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5850

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-27465/72.

Visto la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente al llamado a Licitación Pú-

blica para la adquisición de catorce (14) equipos electrobombas y accesorios, con destino a la explotación de servicios públicos de agua corriente en esta ciudad, a cargo de dicho organismo;

Por ello, atento a los términos de las resoluciones Nº 171/72 y 354/72, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones contenidas en los artículos 89º y 41º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas y Decreto Nº 7274/67.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la adquisición de 14 (catorce) equipos electrobombas y accesorios, cuyo presupuesto oficial asciende a Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), destinados a la explotación de servicios públicos de aguas corrientes en la Ciudad de Salta, y autorizase a dicho organismo a convocar a Licitación Pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Adquisición Reparación y Mantenimiento de Equipos de Bombeo, Plan Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5851

#### Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-2548/65.

Visto los términos del art. 3º del decreto Nº 3484 del 13 de enero de 1969 por el cual se autoriza a la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura (hoy Dirección General de Arquitectura) a convenir con la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" la rescisión del contrato de locación celebrado para la ejecución de la obra Nº 319 "Construcción de Escuela Secundaria de Tartagal - Departamento de San Martín (Salta); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de convenio rescisorio ha sido confeccionado de común acuerdo entre las partes, con la fiscalización técnica del organismo comitente, habiéndose expedido favorablemente sobre la procedencia del mismo el señor Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta ante la ausencia de igual Asesoría en la Dirección General de Arquitectura y Contaduría General de Arquitectura y Contaduría General de la Provincia;

Por ello, atento lo dictaminado coincidentemente por Fiscalía de Gobierno,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio rescisorio celebrado el 26 de abril de 1972 entre la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE y la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, que se transcribe:

"CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO. — En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen el señor Director Interino de Arquitectura de la Provincia, Arquitecto JULIO RENE TEN, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el ingeniero JULIO F. CALONGE, en representación de la Empresa del mismo nombre, a efectos de convenir los términos de la rescisión del contrato de la obra Nº 319: "Construcción Escuela Secundaria de Tartagal, Departamento San Martín", de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 3484/69, según lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 46 del Expte. Nº 11863/E-4/67 y teniendo en cuenta el informe del Departamento Construcciones de la repartición a fs. 62/63 del Expte. Nº 28-01027/69 y lo solicitado por la Empresa Contratista en el mismo expediente, quedando establecido que los importes a reconocer a la Empresa Contratista son los que se detallan a continuación:

1. Compra Pliego de Condiciones	\$	50.00
2. Intereses s/valor anterior	"	26.87
2. Actualización intereses del 31-3-69 al 30-9-70	"	10.50
8. Honorarios estudios propuesta	"	1.204.34
4. Cálculo de hormigón armado, honorarios y asesoramiento	"	4.917.05
5. Honorarios de abogado	"	4.500.00
6. Ensayo de suelo	"	3.000.00
7. Letrero de obra	"	400.00
8. Compra hormigonera y guinche elevador	"	5.558.33
9. Limpieza de terreno	"	200.00
10. Obrador	"	600.00
11. Sereno de obra (marzo/66 a abril/67)	"	5.323.57
12. Madera p/obra	"	4.500.00
13. Hierro redondo 100 barras 20 3 TN y 10 y 12 de radio	"	4.000.00
14. Flete de madera	"	649.64
15. Flete de hierro	"	175.00
16. Honorarios por dirección de obra s/determinación adjunta	"	1.966.82
17. Cesión crédito básico, honorarios y sellados	"	1.134.33
18. Sellado de contrato	"	894.76
19. Intereses s/sellado de contrato	"	447.38
20. Actualización al 30-9-70	"	187.90
20. Intereses s/credito básico al 31-3-69	"	17.572.06
Actualización al 31-12-71	"	14.322.74
21. Intereses s/pagos anteriores	"	4.141.47
Actualización al primer tri-		



mestre de 1969:	
22. Carta fianza por \$ 13.904.11 y \$ 3.981.14 Banco Cooperativo del Norte Ltda. Débitos de intereses por las mismas del 2do. trimestre 65 al 1er. trimestre/69	2.426.63
23. Intereses s/pago anterior actualizados al 1er. trimestre/69	695.20
24. Transporte plantel y equipo	1.200.00
25. Intereses s/crédito básico 1er. trimestre/72	1.968.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.072.59</b>
Gastos Generales y Beneficios 20%	16.414.51
	<b>\$ 98.487.10</b>
<b>A deducir:</b>	
Madera útil recuperada	\$ 2.700.00
Hierro la totalidad	\$ 4.000.00
	<b>\$ 6.700.00</b>
Importe correspondiente al Seguro de Obra cobrados el 22 de marzo de 1966 el 5 de abril de 1966	\$ 3.000.00
	2.087.65
	<b>2.087.65</b>
Importe Líquido	<b>\$ 86.699.45</b>

"Son: Ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con 45/100. (Ley 18.188).

"La Empresa deja constancia de que los nuevos débitos que se realicen en concepto de intereses por Crédito Básico hasta tanto se haga efectivo el pago de los importes más arriba consignados, deben ser reconocidos por el Gobierno de la Provincia, por cuanto supone un gasto que debe agregarse a los arriba mencionados, acerca de lo cual el señor Director Interino de Arquitectura de la Provincia presta su conformidad.

"La Empresa se reserva el derecho de actualizar los intereses de los restantes rubros a fin de que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia haga efectivo el pago de los importes detallados en este convenio.

"En el lugar y fecha "ut-supra" se firma el presente, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito el mismo carece de validez. — Fdo. Ing. Julio Fausto Calonge - Arq. Julio René Ten".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a: Cuenta de Deuda Pública del Presupuesto Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos 51.

Art. 3º — Tome intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efecto de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de las causales que motivaron el convenio rescisorio que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5852

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01380/71.

Visto el decreto Nº 3829 del 31-12-71, mediante el cual se aprueba la Licitación Pública Nº 29 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de una camioneta de carga con destino a la Dirección de Recursos Naturales, y adjudica su provisión a la firma CONOR S.A. de esta ciudad, en la suma total de \$ 20.041,00; y

CONSIDERANDO:

Que la cotización de precios efectuada por la firma adjudicataria (única proponente), se realizó en fecha 21-12-71, en las condiciones de pago que la misma cita a fs. 36 de estas actuaciones;

Que en mérito a la fecha de emisión de la disposición legal arriba citada y la tramitación del cumplimiento de lo dispuesto por la misma, la firma proponente a fs. 79, resuelve dejar sin efecto dicha facturación por considerar que el plazo para la entrega del citado rodado ha vencido en exceso;

Que atento a esta eventualidad, como así también lo prescripto en el artículo 3º de las "Cláusulas Particulares", corriente a fs. 5, y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 84, corresponde anular la Licitación Pública Nº 29, mediante el dictado del instrumento legal pertinente que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la anulación de la Licitación Pública Nº 29, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros por aplicación del artículo 3º de las "Cláusulas Particulares", corriente a fs. 5 del expediente del rubro.

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones de los decretos Nros. 2624/71 y 3829/71.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5853**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 16-05378/72.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita pago de facturas, cuyos gastos fueron producidos por la XVIII Reunión Comité Ejecutivo NOA Turístico, celebrado entre el 9 y 10 de mayo del año en curso, con asistencia de Directores de Turismo que lo componen, representantes de las Naciones Unidas, CONADE, y Fabricaciones Militares, por la suma de \$ 6.811,26; y

**CONSIDERANDO:**

Que la XVIII Reunión del Comité Ejecutivo del NOA Turístico celebrado en esta capital, en las fechas referidas, aportó a esta Provincia señalados beneficios en materia de planificación y desarrollo del turismo, convirtiéndose a la misma en un proceso de orden a lograr la más perfecta adecuación entre las posibilidades objetivas y los fines económicos de la Región, aportando también estudios técnicos determinando Centros de interés turístico y la forma de promocionar el mercado turístico de Salta, lográndose, además, a través de este evento, mantener contacto con funcionarios y personalidades de cuya procedencia y cargo se da cuenta en planilla que se agrega a estas actuaciones, de todo lo cual se desprende la extraordinaria importancia que tiene asignada esta Provincia en materia turística;

Que por los motivos señalados precedentemente la Dirección Provincial de Turismo acompaña facturas por alojamiento y consumo dados a los funcionarios visitantes, cuya aprobación y liquidación corresponde regularizarse, teniendo en cuenta los diferentes informes y antecedentes que forman parte de estos obrados;

Por ello, atento a que el acto a celebrarse se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto Nº 20/71 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las facturas correspondientes a las firmas que se detallan a continuación, por el importe que en cada caso se especifica, por el concepto de hospedaje y atención de funcionarios y personalidades, con motivo de la XVIII Reunión del Comité Ejecutivo del NOA Turístico celebrado en esta Provincia los días 9 y 10 de mayo del año en curso:

Hotel Salta	\$ 4.038,66
Hotel California	" 375,80
Club 20 de Febrero	" 875,60
Restaurant "El Rey del Bife"	" 88,00
Rancho "El Monumento Güemes"	" 444,00
Peña Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes"	" 989,20

**Total \$ 6.811,26**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 6.811,26 (Seis mil ochocientos once pesos con veintiséis centa-

vos) a favor de la Dirección Provincial de Turismo, para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios por el concepto referido en el artículo anterior, con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, Orden de Disposición de Fondos Nº 60 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa  
Dib Ashur  
Cornejo

Salta, 24 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5854**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-03668/72.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de 2 casillas rodantes, requeridas por la Dirección de Minas, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 40.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Minas cuenta con partida suficiente para atender el gasto que demande la adquisición antes referida, las que resultan de imprescindible necesidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) Casillas Rodantes, con destino a la Dirección de Minas, por un monto aproximado de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Sección O, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 24 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5855**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 01-07200/72

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Tolar Grande solicita, en carácter de donación, materiales con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades, construcción de dormitorio para el personal docente de la Escuela Nacional Nº 367 y refacción total de la Comisaría y viviendas del personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3/4 la Dirección General de Compras y Suministros detalla los materiales existentes en el Depósito de la misma y que pueden ser transferidos a la citada Municipalidad;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la ley Nº 4389 y lo solicitado por la Secretaría General a fs. 4 vta.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transiérense, en carácter de donación, a la MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE los materiales que a continuación se detallan, con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades, construcción de dormitorios para el personal docente de la Escuela Nacional Nº 367 y refacción total de la Comisaría y viviendas del personal:

**Cant. Detalle**

- |    |  |
|----|--|
| 10 | Chapas traslúcida de 0,60 x 2,00 mts.                                |
| 6  | Chapas de chapadur de 1,22 x 3,05 mts.                               |
| 8  | Marcos de ventana de 0,60 x 0,40 mts.                                |
| 10 | Marcos de ventana de 1,00 x 0,80 mts.                                |
| 8  | Marcos de ventana de 0,60 x 0,40 mts. x 1½"                          |
| 7  | Puertas de 0,70 x 2,00 x 1½"   |
| 10 | Ventanas de una hoja de 0,50 x 1,13 x 2"                             |
| 8  | Ventanas de una hoja de 0,60 x 0,40 x 1½"                            |
| 50 | Kgs. de pintura en pasta ocre amarillo.                              |
| 20 | Caños ventilación de Fº Cº de 0100c3,00 mts.                         |
| 25 | Caños cloacas de 0,60 x 0,75 mts.                                    |
| 6  | Ramales de cloaca de 0100 x 0100 a "T" Hº Cº                         |
| 10 | Codos de Hº Cº de 0,60 sin base.                                     |
| 6  | Codos de Hº Cº de 0,60 x 0,50 con base.                              |
| 10 | Piletas de patio de Hº Cº de 0,60 a "Q".                             |
| 79 | Mts. de mosaico granítico de 0,30 x 0,30 cmts. color gris.           |
| 20 | Canillas para lavatorio niqueladas de 0,13 para agua caliente.       |
| 15 | Kgs. de clavo p/parís de 2"  |
| 15 | Kgs. de clavo p/parís de 2½"   |
| 15 | Kgs. de clavos p/parís de 3"   |
| 20 | Jaboneras de loza con agarradera                                     |
| 6  | Cajas de hierro para luz (caja tablero)                              |
| 10 | Perchas de loza simple   |
| 10 | Pares de porta-toallero  |
| 10 | Barrales de madera p/porta-toallero                                  |
| 50 | Cajas octogonales chica, para luz                                    |
| 50 | Cajas octogonales grandes para luz                                   |
| 50 | Cajas cuadradas de 10 x 10 cmts. p/luz.                              |
| 7  | Cajas de tornillos encarne 17-10                                     |
| 7  | Cajas de tornillos encarne 17-15                                     |
| 7  | Cajas de tornillos encarne 22-60                                     |
| 20 | Globos opalino de boca, 10 cmts.                                     |
| 2  | Lotés de madera que se encuentran para subasta con los Nros. 53 y 54 |
| 4  | Sifones de plomo de 0,038  |
| 30 | Tomacorrientes exterior de 5 amperes                                 |

- 30 Receptáculos rectos de porcelana
- 25 Rejillas aireación de 0,15 x 0,15 cmts.
- 30 Rosetas de madera de 0,10 cmts.
- 30 Rosetas fusible de porcelana.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5856

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-04729/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia y la señorita Silvina Saravia Diez Gómez; atento las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Presupuestos, y los términos del compromiso legal que se inserta en la parte dispositiva de este decreto al que se ajustará los servicios de la Contratada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contad. Públ. Nac. ROBERTO DIB ASHUR y la señorita SILVINA SARAVIA DIEZ GOMEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia de Salta, Cont. Públ. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la Srta. SILVINA SARAVIA DIEZ GOMEZ, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nro. 6.383.125, con domicilio real en Virrey Toledo Nº 1088 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para que preste servicios como auxiliar administrativa a las órdenes y relación inmediata de la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediante únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de 6 (seis) meses corridos contados desde el 1º de julio de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el organismo que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborales, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE".

"En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" al tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 462,00 (Cuatrocientos sesenta y dos pesos), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4º del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Virrey Toledo Nº 1088, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. ROBERTO DIB ASHUR y Srta. SILVINA SARAVIA DIEZ GOMEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 2449/71 y los sucesivos efectos que de éste tiene alcance en los decretos Nros. 4093/72 y 4416/72, a partir del 19 de julio del año en curso.



Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5857

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04729/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia y la señorita Carolina Saravia Toledo; atento las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Finanzas, y los términos del compromiso legal que se inserta en la parte dispositiva de este decreto al que se ajustará los servicios de la Contratada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contad. Públ. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, y la señorita CAROLINA SARAVIA TOLEDO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia de Salta, Cont. Públ. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la Srta. CAROLINA SARAVIA TOLEDO, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 6.383.093, con domicilio real en 25 de Mayo Nº 10, 2º Piso - Dpto. 5, de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, qu se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para que preste servicios como auxiliar administrativa a las órdenes y relación inmediata de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de 6 (seis) meses corridos contados desde el 1º de julio de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el organismo que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE".

"En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" al tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 462,00 (Cuatrocientos sesenta y dos pesos), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE",



sean incompatibles con el decoro y ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.  
"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4º del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en 25 de Mayo Nº 10, 2do. Piso - Dpto. 5, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. ROBERTO DIB ASHUR y Srta. CAROLINA SARAVIA TOLEDO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 2646/71 y los sucesivos efectos que de éste tiene alcance en los decretos Nros. 4093/72 y 4416/72, a partir del 1º de julio del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 24 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5858

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-7516

Con motivo del arribo a esta ciudad del Cónsul General de la República Federal de Alemania, señor Carlos Maes y atento a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial, mediante nota Nº 182 de fecha 21 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Cónsul General de la República Federal de Alemania, don CARLOS MAES como así también a su distinguida esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5859

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7055

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Comandante de la VIII Brigada de Infantería de Montaña, General de Brigada D. Luis Carlos Gómez Centurión, y atento a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial mediante nota Nº 178 de fecha 18-VIII-72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Comandante de la VIII Brigada de Infantería de Montaña, General de Brigada D. LUIS CARLOS GOMEZ CENTURION y esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5860

Ministerio de Economía

VISTO que el Presupuesto para el Ejercicio 1972 prevé crédito para F.I.T.S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la distribución de dicho crédito a los distintos Municipios de la Provincia a fin de posibili-

tar la realización de obras financiadas con los referidos fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense a las Municipalidades que se citan a continuación, los importes que se especifican, con destino a financiar obras o trabajos públicos en el carácter de ayuda financiera no reintegrable:

Apolinario Saravia	\$ 13.000,—
Angastaco	" 11.000,—
Aguaray	" 21.000,—
Coronel Moldes	" 15.000,—
El Carril	" 19.000,—
El Potrero	" 15.000,—
El Bordo	" 16.000,—
Guachipas	" 13.000,—
Iruya	" 13.000,—
Las Lajitas	" 16.000,—
La Merced	" 20.000,—
La Caldera	" 10.000,—
La Viña	" 14.000,—
Molinos	" 11.000,—
Nazareno	" 11.000,—
Pichanal	" 30.000,—
Rivadavia Banda Sud	" 13.000,—
San Lorenzo	" 17.000,—
San Carlos	" 12.000,—
Tolar Grande	" 12.000,—
Animaná	" 13.000,—
El Tala	" 16.000,—
El Jardín	" 20.000,—
General Pizarro	" 15.000,—
General Ballivian	" 12.000,—
La Candelaria	" 17.000,—
La Poma	" 11.000,—
Payogasta	" 13.000,—
Río Piedras	" 14.000,—
Seclantás	" 11.000,—
Profesor Salvador Mazza	" 23.000,—
San Antonio de los Cobres	" 17.000,—
Urundel	" 15.000,—
Vaqueros	" 10.000,—
	<b>\$ 509.000,—</b>

Art. 2º — Por Resolución del Ministerio de Gobierno se procederá a la aprobación y especificación de las obras o trabajos que serán financiados parcial o totalmente con los fondos que se asignan por el artículo 1º de acuerdo a las normas del Decreto Nº 4439/69.

Art. 3º — Dictada la Resolución que dispone el artículo 2º, Contaduría General de la Provincia liquidará a los Municipios el 30% (Treinta por ciento) de los montos acordados a fin de que sean aplicados al acopio de materiales, comienzo o prosecución de la obra o trabajo.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 509.000,— (Quinientos nueve mil pesos) a favor de los Municipios cuyo detalle consta en el artículo 1º, y con imputación a la cuenta

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A., una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5861

Ministerio de Economía

VISTO que el Presupuesto para el Ejercicio 1972 prevé crédito para F.I.T.S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la distribución del referido crédito a los distintos Municipios de la Provincia a fin de posibilitar la realización de obras financiadas por dichos fondos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense a las Municipalidades que se citan a continuación, los importes que se especifican, con destino a financiar obras o trabajos públicos en el carácter de ayuda financiera no reintegrable:

General Güemes	\$ 80.000,—
Rosario de la Frontera	" 115.000,—
Metán	" 150.000,—
San Ramón de la N. Orán	" 150.000,—
Tartagal	" 150.000,—
Embarcación	" 70.000,—

**\$ 715.000,—**

Art. 2º — Por Resolución del Ministerio de Gobierno se procederá a la aprobación y especificación de las obras o trabajos, que serán financiadas parcial o totalmente con los fondos que se asignan por el artículo 1º de acuerdo a las normas del Decreto Nº 4439/69.

Art. 3º — Dictada la Resolución que dispone el artículo 2º, Contaduría General de la Provincia liquidará a los Municipios el 30% (Treinta por ciento) de los montos acordados a fin de que sean aplicados al acopio de materiales, comienzo y prosecución de la obra o trabajo.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 715.000,— (Setecientos quince mil pesos) a favor de los Municipios, cuyo detalle consta en el artículo 1º, y con imputación a la cuenta

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A., una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 2º.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Museli  
Dib Ashur

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5862

Ministerio de Economía

VISTO que el Presupuesto para el Ejercicio 1972 prevé crédito para F.I.T.S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la distribución del referido crédito a los distintos Municipios de la Provincia a fin de posibilitar la realización de obras financiadas por dichos fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse a las Municipalidades que se citan a continuación, los importes que se especifican, con destino a financiar obras o trabajos públicos en el carácter de ayuda financiera no reintegrable:

Cerrillos	\$ 26.000,—
Campo Santo	" 20.000,—
Colonia Santa Rosa	" 23.000,—
Campo Quijano	" 30.000,—
Cafayate	" 24.000,—
Cachi	" 13.000,—
Chicoana	" 29.000,—
El Quebrachal	" 21.000,—
El Galpón	" 31.000,—
General Mosconi	" 40.000,—
Joaquín V. González	" 26.000,—
Coronel Juan Solá	" 20.000,—
Rosario de Lerma	" 41.000,—
Santa Victoria	" 12.000,—

\$ 356.000,—

Art. 2º — Por Resolución del Ministerio de Gobierno se procederá a la aprobación y especificación de las obras o trabajos que serán financiados parcial o totalmente con los fondos que se asignan por el artículo 1º de acuerdo a las normas del Decreto Nº 4439/69.

Art. 3º — Dictada la Resolución que dispone el artículo 2º, Contaduría General de la Provincia liquidará a los Municipios el 30% (Treinta por ciento) de los montos acordados a fin de que sean aplicados

al acopio de materiales, comienzo o prosecución de la obra o trabajo.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 356.000,— (Trescientos cincuenta y seis mil pesos) a favor de los Municipios cuyo detalle consta en el artículo 1º y por el concepto allí indicado, con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A., una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 2º.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Museli  
Dib Ashur

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5863

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 00705/72 y 00420/71 - Cód. 19.

VISTO estos expedientes en los cuales la Dirección de Agricultura y Ganadería, gestiona la compra directa de los elementos citados en el Pedido de Provisión de Mercadería Nº 5, corriente a fs. 2 al 4, los que serán destinados al Laboratorio de Patología Animal; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos referidos en estos obrados, ya se habían solicitado con anterioridad mediante expediente Nº 00420-19 (Licitación Privada Nº 29) no habiéndose podido concretar su adquisición por la finalización del Ejercicio 1971;

Que teniendo en cuenta las razones invocadas por el organismo recurrente, y el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 73 del Expte. Nº 00420-19/71, en el que expresa que la compra directa que proyecta realizar la Dirección General de Compras y Suministros, tiene encuadre en la causal de excepción prevista por el Inciso ) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969), corresponde proceder al dictado del instrumento legal correspondiente en la forma requerida por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 8 del expediente del rubro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a ad-

quirir en Compra Directa de la firma LUTZ FERRANDO y CIA. S.A., (una) Lámpara para Microscopia de Fluorescencia, Modelo 250, Original E. Leitz, SM. GmbH. Westzlar Lahn con sus respectivos accesorios, de acuerdo al Pedido de Provisión de Mercadería Nº 5 que corre de fs. 2 al 4 del Expte. Nº 19-000705/72, en la suma de \$ 28.236, (Veintiocho mil doscientos treinta y seis pesos) con destino al Laboratorio de Patología Animal dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Función 05, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, P. Principal 2, P. Parcial 15, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

## RESOLUCION

Salta, 27 de setiembre de 1972.

RESOLUCION Nº 291

**Dirección de Comercio**

VISTO la necesidad de dictar normas que tiendan a controlar los constantes aumentos en los artículos de consumo de primera necesidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han comprobado aumentos abusivos en distintos rubros que forman la Canasta Familiar,

Que los elementos de juicio con que se dispone permiten establecer márgenes de utilidad razonables en las etapas de comercialización de los artículos considerados esenciales en el presupuesto familiar,

Que la medida que se propicia se fundamenta en las atribuciones conferidas a esta Dirección por Decretos Nros. 4129/72 y 5766/72, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.508/72,

Por ello,

**El Director de Comercio**

**RESUELVE:**

1º — Fijanse a partir del 1º de octubre del corriente año los siguientes márgenes mínimos de utilidad en la etapa mayorista y minorista para los artículos que a continuación se indican:

ARTICULO	Mayorista	Minorista
Manteca	10%	15%
Leche en polvo	7%	10%
Trigo pelado	10%	15%
Harina de trigo	7%	13%
Fideos envasados y sueltos	10%	15%
Azúcar	5%	7%
Arroz suelto o envasado	8%	13%
Aceite comestible	10%	13%
Extracto de toma y picadillo	8%	15%
Caldos y Sopas concentrados	8%	12%
Grasa de vaca	10%	13%
Yerba Mate	10%	15%
Fiambres	15%	25%
Maiz con cáscara	10%	12%
Queso de rallar	10%	25%
Queso cuartirolo	15%	25%
Café - Té	10%	15%

2º — Los porcentajes establecidos anteriormente para la etapa Mayorista serán tomados sobre Nota de Venta u Orden de Compra conformada por la casa vendedora y para la etapa Minorista serán tomados sobre factura de compra.

3º — La presente Resolución tiene vigencia para la Capital y por el término de 60 días a partir de la fecha indicada.

4º — El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las sanciones previstas en la Ley Nacional Nº 19.508/72.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

FIGUEROA

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12382

F. Nº 1526

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

**Dirección General de Arquitectura**

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción locales para Oficinas Plan N.O.A. IV".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 190.037,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.900,38.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura Licitación: 16 de Octubre de 1972, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14.40

e) 27-9 al 5-10-72



O. P. Nº 12340 F. Nº 1517  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
 Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION MURO DE SEGURIDAD CARCEL PENITENCIARIA Nº 3.  
 Ubicación: San Ramón de la Nueva Grán (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 1.169.451,21.

Garantía de la Propuesta: \$ 11.694,51.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 10 de octubre de 1972, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Imp. \$ 14,40 e) 22-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12246 F. Nº 1502

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 476/72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino-Boliviano s/Quebrada Yacuiba (puente de HªAª y accesos, en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.076.600. Depósito de garantía: \$ 10.766,-. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 12-9 al 5-10-72

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12399 F. Nº 1528

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION PRIVADA Nº 5

El Consejo General de Educación llama a Licitación Privada Nº 5 para adquisición de elementos de librería, para el día 10 de Octubre del corriente año a horas 10.

Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones Generales y Particulares en la Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71 - Salta, en el horario de 7 a 11 hs. Valor del Pliego \$ 20,-.

D. V. \$ 14,40 e) 28 y 29-9-72

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12243 T. Nº 0821

Ref. Expte. Nº 34-25416/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EPIFANIO CANABIDE o CANAVIDES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble rural denominado Frac-

ción 12 (b) de Finca La Capilla, Catastro Nº 3515, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,875 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla". Estos caudales se entregarán cuando sea posible derivar de la fuente de provisión más de 3.000 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 28-9-72

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12396 T. Nº 0952

Por ANDRES ILVENTO

ADMINISTRATIVO

Rematará por disposición del señor Intendente Municipal, el día 5 de octubre de 1972 a las 17 horas en el local de la Municipalidad, Florida Nº 62 en la ejecución seguida por Impuestos, etc. vs. Pedro Humberto Burgos, lo siguiente: Un inmueble ubicado calle Florida entre Rioja y Tucumán, catastrado bajo el número 869, Sección "E", Manzana 61, Parcela 9. Base: las 2/3 partes de su tasación fiscal de \$ 660.000,- o sea \$ 440.000,- m/nacional, dinero de contado y al mejor postor. Señá 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Intendente, que deberá ser abonado el resto al tercer día de ser notificado, de no hacerlo perderá la seña y demás gastos que hubiere sin lugar a reclamo alguno. Por datos a la Municipalidad o al suscripto. Publicaciones en Boletín Oficial y diario Norte por 8 días.

Imp. \$ 23,- e) 27-9 al 5-10-72

### EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 12414 F. Nº 1543

Expte. de Apremio Nº 44869/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ESTER MOREY, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Ester Morey", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 721 del departamento de Anta según expediente de Apremio Nº 44869/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12413 F. Nº 1542

Expte. de Apremio Nº 44650/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días peren-



torios a doña JUSTA ARANA DE BORJA o sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Justa Arana de Borja", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 793 del departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 44650/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12412 F. Nº 1541  
Expte. de Apremio Nº 44314/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don AURELIANO NORBERTO TORRONTGUI BRETOS, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Torrontegui Bretos, Aureliano Norberto", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 1845 del departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 44314/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12411 F. Nº 1540  
Expte. de Apremio Nº 42222/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MANUEL LESSA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Manuel Lessa", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 28363 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 42222/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12410 F. Nº 1539  
Expte. de Apremio Nº 39746/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EDMUNDO SERRA ABAD o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Edmundo Serra Abad", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 34074 del

departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 39746/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12409 F. Nº 1538  
Expte. de Apremio Nº 39576/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RAMON GERONIMO LOPEZ y doña ERNESTINA LIMA DE LOPEZ, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Ramón Gerónimo López y otra", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 32070 del Departamento de la Capital, según expediente de apremio número 39576/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12408 F. Nº 1537  
Expte. de Apremio Nº 39181/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CRISANTO LUNA o Sucesores, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Crisanto Luna", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 678 del departamento de General Güemes, según expediente de apremio Nº 39181/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12407 F. Nº 1536  
Expte. de Apremio Nº 39073/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ISAAC ORELLANA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Isaac Orellana", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 33046 del departamento de la Capital según expediente de apremio Nº 39073/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.

D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12406 F. Nº 1535  
Expte. de Apremio Nº 36885/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña IRENE LUNA DE CORDOBA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Irene Luna de Córdoba", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 108 del departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 36885/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12405 F. Nº 1534  
Expte. de Apremio Nº 36752/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don OSCAR ARNALDO ORTIZ, don JOSE ANTONIO PEREZ PARDO y don ISAAC PEREZ PARDO, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Oscar Arnaldo Ortiz y otros, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 650 del departamento de General Güemes, según expediente de apremio Nº 36752/67 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12404 F. Nº 1533  
Expte. de Apremio Nº 36443/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JUAN ALBERTO CORDOBA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Juan Alberto Córdoba", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 2849 del departamento de Cerrillos, según expediente de apremio Nº 36443/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12403 F. Nº 1532  
Expte. de Apremio Nº 32988/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don VICTOR HUGO CASTELLI o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en

el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Victor Hugo Castelli, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 1038 del departamento de Cerrillos según expediente de apremio Nº 32988/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12402 F. Nº 1531  
Expte. de Apremio Nº 28037/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don HORACIO RAUL LINERO o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Horacio Raúl Linero", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 23996 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 28037/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. Nº 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12401 F. Nº 1530  
Expte. de Apremio Nº 27482/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ANTONIO GARCIA PEREZ y doña AMALIA RESINA DE VALDEZ o AMALIA RESINA DE CEPULVEDA, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas, contra Antonio García Pérez", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 23121 del departamento de la Capital según expediente de apremio Nº 27482/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. \$ 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12400 F. Nº 1529  
Expedientes de Apremio Nros. 16205/63 y 20150/64

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LUIS SUAREZ o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Luis Suárez", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 8389 del departamento de la Capital, según expedientes de Apremio números 16205/63 y 20150/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 21 de 1972.  
D. V. \$ 14,40 e) 28-9 al 2-10-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. N° 12421

T. N° 0961

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. N° 12417

T. N° 0957

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don RAUL SANTOS MENDEZ - Sucesorio, Expediente número 43.778, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Múseli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. N° 12415

T. N° 0955

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASEN-CIO OVANDO y BASILIA CHUNGARA, para que hagan valer sus derechos. (Publicación diez días). — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. N° 12384

T. N° 0941

La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA RANULFA PORTAL o RANULFA PORTAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Democracia. Juicio caratulado: "Sucesorio de Portal Ranulfa o Sara Ranulfa Portal", Expediente N° 43.988/72. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Múseli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. N° 12381

T. N° 0938

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, ci-

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Fausto. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. N° 12380

T. N° 0937

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ - Sucesorio. Expediente N° 48.167/72, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1972. — Dr. Milto Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. N° 12370

T. N° 0927

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de ANDRADE DE YANEZ PETRONA, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-9 al 9-10-72

O. P. N° 12367

T. N° 0923

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA u HORTENCIA MARTINA PONCE DE ACOSTA. — Metán, 8 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-9 al 9-10-72

O. P. N° 12362

T. N° 0918

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BECERRA DE MOHEDAS para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 12 de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-9 al 6-10-72

O. P. N° 12349

T. N° 0912

Doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UDALRICO PADILLA y MERCEDES

COSTILLA DE PADILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, Setiembre 8 de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12341 T. Nº 0905

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENE-DYKT o BENEDICTO KOLTON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 42.300/72. — Secretaria Dra. Liliانا Paz. — Salta, 20 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 22-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12330 T. Nº 0895

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. Nº 8550/72 - Sucesorio de SIMEON GORENA, cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ullivarri, Secretario Int.

Imp. \$ 14,- e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12323 T. Nº 0888

La Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELIN-DO SEQUEIRA, en el juicio sucesorio del causante expediente Nº 43.972/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 1º de 1972. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12308 T. Nº 0876

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIONSENSO OR-TIZ (Expte. Nº 48.656/72 - Sucesorio), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12307 T. Nº 0875

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, en Juicio Sucesorio de ANGEL GA-VIO, Expediente Nº 48.622/72, cita por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12279 T. Nº 0848

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ISA GIORGINI DE SAM-PAOLESI (Expte. Nº 25228/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 24 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12270 T. Nº 0841

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PADILLA DE SO-TOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 11 de setiembre de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

O. P. Nº 12261 T. Nº 0834

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza en los autos caratulados: "Sucesorio de VIDONE, Roberto" Expte. Nº 48.521/72, a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 8 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12426 T. Nº 0966

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.666,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Jazmines Nº 29 (Tres Corritos) de esta ciudad. Extensión: 9,98 metros de frente por 7,72 mts. de contrafrente con un fondo de 40,25 en su lado Norte y 41,80 mts. en su lado Sud. Sup. 357,50 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 17, Parcela 2b. Catastro Nº 42.254. Títulos inscriptos al folio 483, asiento 1 del libro 490



del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 6º Nom. en los autos: "PAGANETTI, Segundo Ezio vs. PAZ, José Félix - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 7.043/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 23,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12425 T. Nº 0965

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de octubre de 1972, a las 18.15 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley \$ 4.662,-, una furgoneta marca CITROEN, chapa del R. N. de P. del Automotor número 006234, modelo 1965-2 C.V. con cuatro ruedas armadas completas, chapa en mal estado y motor desarmado. Rev. en calle 25 de Mayo 230 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4º Nom. en los autos: CONOR S.A.C.I. F.I.A. vs. VALLE, Ramón Arsenio - Ejecución Prendaria, Expte. Nº 43.175/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,- e) 28-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12424 T. Nº 0964

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Un televisor marca "Philips" - Sin base**

El día 29 de setiembre de 1972, a horas 18.45, en mi escritorio de calle Ituzalngó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base un Televisor marca "PHILIPS", Nº 12955, en buen estado de uso y conservación, secuestrado en mi poder en domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación en el Juicio: "PERALTA, José Angel vs. NUÑEZ, Virgilio Jesús s/Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo". Expte. Nº 23.096/71. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14,- e) 28 y 29-9-72

O. P. Nº 12398 T. Nº 0954

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 16 de octubre de 1972 a hs. 12, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. DIRENJ, Manuel Julio y HUIDE Fortunato Guido", Ex-

pediente Nº 7653/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 300,- correspondiente a la parte proporcional de las 2/3 partes del valor fiscal, los Derechos y Acciones que en la proporción del 50% le corresponden al demandado Fortunato Guido Huidé sobre el inmueble registrado en el Libro 243, Folio 40, Asiento 2, Departamento Capital, Sección H, Manzana 91, Parcela 22, Matricula 38.276. Descripción del Inmueble: Fracción "a", Frente 7,45 mts. Cfte. 7,50 mts., Fondo 22,75m. costado Norte, Fondo 22,50 mts., costado Sur. Límites: N, Prop. de Honorio Chavarría; S., Fracción b; E., Prop. de Prinzió; O., calle Alvear. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12397

T. Nº 0953

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 17 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1º Nom. en autos Ejecución Prendaria "E. S.R.L. vs. ARTEAGA, SANTOS MERARDO y LAIME, Ricardo". Expte. Nº 59.239/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.944,- importe del capital reclamado: 1 heladera familiar marca "GOLTAR" de doce pies, a kerose-ne, modelo G-12, con equipo marca PELMOS, Nº 28.394, con gabinete Nº 1368; 1 máquina de coser marca KERSON, modelo familiar, de lujo, Nº 51.028, bienes éstos que pueden verse en Pasaje Yapeyú 2545 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72

O. P. Nº 12393

T. Nº 0949

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 6 octubre 1972, a hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 66,50, una bicicleta marca "Fiorenza", mod. 3050, Nº 10592, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Cardozo Manuel". Expte. 15472/72. Señala: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72



O. P. Nº 12392 T. Nº 0948

**Por RAUL RACIOPPI**

El 6 Octubre 1972, a hs. 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.755,-, un combinado marca "Ranser", mod. 1020, Nº 34136, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad, Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Eduardo Alberto Reynoso". Expte. Nº 46.824/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72

O. P. Nº 12391 T. Nº 0947

**Por RAUL RACIOPPI**

El 6 octubre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 8,82, una cocina marca "Aurora", a gas de kerosene, mod. 710, de 2 quemadores y horno, en pésimo estado de conservación y funcionamiento, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Mechulan, Necin". Ejecución Prendaria. Expte. 7587/62. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72

O. P. Nº 12390 T. Nº 0946

**Por RAUL RACIOPPI**

El 6 octubre 1972, a hs. 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, rematará con base de \$ 1.868,60 una heladera eléctrica, marca "Columbia", familiar, modelo C. 1300, Gabinete Nº 6860, Nº 590653; una cocina marca "Aurora", medo Nº 032-604, Nº 141606 y dos garrafas marca "Autq-Gas", mod. C.10, Nros. CV 13039 y 13040, respectivamente; verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Giménes, Carmen Rosa Medina de". Expte. Nº 8272/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72

O. P. Nº 12389 T. Nº 0945

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 6 octubre 1972, a hs. 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 299,28, un combinado mar-

ca "Mini Wincofon", mod. Nº 417, Nº 5781, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Monteros, Alfredo". Expte. Nº 15.907/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-9-72

O. P. Nº 12388 T. Nº 0944

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
**JUDICIAL****Escritorio y armario metálico**

El 29 de setiembre de 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base Un escritorio metálico con tapa de fórmula, de cuatro cajones y un armario, también metálico, color gris, con cuatro estantes y un cofre, bienes éstos que pueden revisarse en mi domicilio antes indicado. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Ejecutivo "CARO, Hilda en representación de Repuestos Salta S. R. L. vs. CUELLO, Cecilio M.", Expediente Nº 29625/70.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-9-72

O. P. Nº 12365 T. Nº 0920

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 10 de Octubre 1972, a las 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 715,95 un inmueble de propiedad del demandado señor Alberto Villafañe un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Barrio denominado "Bella Vista" señalado con el Nº 9, Manz. 16; Plano 192. Extensión 12 mts. de frente por 35 mts. en su costado Este; 32,62 mts. en su lado Oeste. Superf. total 330,43 mts2. Catastro número 454 en mayor extensión; Catastro del terreno Nº 2046; Sección A; Parc. 9. Reg. título a folio 27; asiento 1 R. I. Libro 21 Rosario de Lerma. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo (en Expediente 8829/71 "Desalojo: Kaplún vs. Villafañe). Juicio: "Kaplún Bernardo vs. Alberto Villafañe. Expte. Nº 30.615/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-9 al 6-10-72

O.P. Nº 12339

T. Nº 0904

**RAUL O. BIDONDO CARRIZO**

Martillero Público

**Derechos y Acciones sobre Finca "Santa Ana"****Partido de Velarde - Provincia de Salta**

Base \$ 7.758.10

Orden señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., en Expte. 634/71 "Ejecutivo: FERNANDEZ, MOISES Y CIA. S. R. L. c/BENJAMIN DIEZ", Mart. Púb. Raúl O. Bidondo Carrizo, rematará, con base de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con diez centavos, dinero de cont. com. c. comp.: Los Derechos y Acciones que tiene el demandado sobre Finca "Santa Ana", catastro Nº 61831, títulos inscriptos al Fº 165, As. 1 del Lib. 495, del Dpto. Capital, Partido Velarde - Pcia. de Salta. Asimismo notificase por estos autos a los señores embargantes anteriores: ELIAS LAHAM; DE ATHAYDE DE MONCORVO, EDUARDO; SANCHEZ, JUAN B. ALCOCER, ANTONIO; Cia. MERCANTIL, AGRICOLA E INDUSTRIAL S.R.L. Publ. edictos 5 días. El remate se efectuará el 6 de octubre próximo a horas 11 en el Escritorio del Martillero, en Lamadrid 365 de S. S. de Jujuy, donde se podrá recabar informes. — San Salvador de Jujuy, setiembre 19 de 1972. — Hernán Suárez, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-9-72

O. P. Nº 12329

T. Nº 0894

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 1º Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO M. vs. VELEZ DE MOLINA, Señora de la Paz", Expediente Nº 59.771/72, remataré con base de \$a. 4.700 base del crédito hipotecario: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, inmueble que se encuentra formado por 2 fracciones unidas entre sí y con frente a calle O'Higgins, cuadra comprendido entre calles Vicente López y Pueyrredón y que sus títulos las describen de la siguiente manera: a) lote Nº 7 de la manzana 57 del plano registrado bajo Nº 604 y que es plano de loteo de la manzana formada por las calles antes citadas y la 12 de Octubre: Extensión: 12 mts. de frente de Este a Oeste; 28 mts.

76 cms. de fondo o costado Este; 28,74 mts. en su costado Oeste, arrojando una superficie total de 345 mts.2. Limitando: Norte, lote o parcela 15, hoy el remanente de dicho lote y designado fracción del plano 4247 y que se incorpora al lote descripto; Sud, calle O'Higgins; Este, lote o parcela 6 de Humberto R. Rizzota y Oeste, lote o parcela 8; b) Remanente del lote 15 designado fracción B, en el plano registrado bajo el Nº 4247 y que tiene las siguientes medidas: 12 mts. de ancho por 4 mts. 70 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 56.30 mts.2. y limita: Norte, fracción A o sea lote 15; Sud, lote descripto en el apartado a); Este, lote o parcela 6 de Humberto A. Rizzota y Oeste, lote o parcela b). Nomenclatura catastral: Sección B, Manzana 22b, Parcela 9a, Partida unificada Nº 65.862, Libro 107, Folios 303 - 307, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 25,70

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12328

T. Nº 0893

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3º Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO MIGUEL vs. RAMOS JUAN JESUS" Expte. Nº 41.624/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.000 base de la hipoteca: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio Parque Tres Cerros, en la esquina formada por las calles Los Abetos y Los Juncaros, individualizado como Lote 14 de la Manzana 150, según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 3.777, con extensión de 14.36 mts. de frente, igual contrafrente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 424 mts. 55 decímetros cuadrados, deducida la superficie de la ocha. Limitando: Norte, terreno en mayor extensión; Sud, calle Los Abetos; Este, calle Los Juncaros y Oeste, lote trece. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 95, Parcela 14, Partida Nº 46.999, registrado a folio 377, asiento 4, 5, 6 del libro 428 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12316 T. Nº 0884

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmuebles en Anta**

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera. Catastro 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco" o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste con sucesión de Tadeo Herrera. Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con Pozo del Tigre y Oeste, con "Puerta Chiquita". Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de Finca "San Vicente", denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dámaza Balderrama y fracción de Puerta Chiquita, de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamín Mollinedo (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro 263.

TITULOS Folio 282, Asientos 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del libro 19 de Títulos Generales. Base Conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) (150.000,-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena: Señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO". Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Señala 30% del precio de compra, saldo al aprobarse

la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 29,75

e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12315 T. Nº 0883

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en Orán**

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17 y 30, en mi escritorio de calle Zuviria 289 de esta ciudad, remataré la tercera parte indivisa que le corresponde a Augusto Vignoni en la fracción "B" de la finca "Campo Grande" y "Desmonte", hoy "Santa Marina", ubicada en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, con superficie de 1.697 Has. 8855,25 mts<sup>2</sup>., para todo el inmueble o fracción "B", según plano Nº 895; de acuerdo con las medidas y linderos que le dan sus títulos de propiedad registrados a Folio 391, Asiento 1 del Libro 5 R. I. de Orán. Catastro 9142. Señala 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación de Salta en autos: "CODUTTI PEDRO vs. VIGNONI AUGUSTO C." (su sucesión). Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital Federal, s/ejecutivo", Exp. Nº 48.453/72. Comisión de ley cargo comprador. Base pesos (Quince mil trescientos seis con 65/100 ctvs.) (15.306,65) o sea la tercera parte de las dos terceras de la valuación fiscal de la Fracción "B". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12282 T. Nº 0852

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 3.400.-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pje. Chicoana entre General Paz y Gorriti de esta ciudad. Extensión 9 mts. de frente y contrafrente, por 27 de fondo. Sup. total 243 m<sup>2</sup>. Límites al Norte con el Pje. Chicoana; al Sud. con fondos del lote Nº 38; Al Este, con el lote Nº 48 y al Oeste, con el lote Nº 46. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 66 b. Parcela 22, Partida Nº 20.618. Títulos iscriptos al Libro 133, Folio 293, Asiento 1 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Embargo Prev. Ejecución de Sentencia HERRERA, Eduardo vs. Herminia CABRERA DE MIRABELLA", Expediente Nº 28.938/71. Señala el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 19-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12254

T. Nº 0830

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**  
JUDICIAL

Valioso inmueble con casa en Villa  
Las Rosas — Base \$a. 14.800,-

El día 29 de setiembre de 1972, a horas 18 en Virrey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario Pesos Ley 18188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la progresista Villa Las Rosas de esta Ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con la calle Las Hortencias; Sud, con las parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17 y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16. Plano 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Ejecución Hnptecaria MARIO NICOLAS CIANCAGLINI vs. BASILIO AQUINO" Expte. Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 24,80 e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12252

T. Nº 0828

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de setiembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, 5 lotes de terreno, ubicados en General Güemes (ciudad) (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terreno, a los señores José David Batallán y Elena Alvarez de Batallán, por títulos inscriptos al Libro 42, Folio 57, Asiento Nº 1 del R. I. de General Güemes.

LOTE Nº 26: Límites, al Norte, lote 27; al Sud, lote 25; al Este, lote 31 y al Oeste, calle sin nombre. Medidas: 10 metros de frente por 10,04 de contra frente por 42,73 mts. en su costado Sud y 41,88 mts. en su costado Norte, con una superficie total de 423,90 mts2. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.905, Manzana 37, Sección A, Parcela 26. Base \$ 440,-.

LOTE Nº 27: Límites: al Norte, lotes 28 y 29; Sud, lote 26; Este, lote 30 y al Oeste calle pública. Medidas: 10 mts., 10,03 mts. en su costado Sud, con una superficie total de 317,45 mts2. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.906, Manzana 37, Parcela 27, Sección A. Base \$ 512,-.

LOTE Nº 28: Límites, al Norte y Oeste calle pública; al Sud, lote 27 y al Este,

lote 29, Medidas 15,10 mts. de frente s/ calle sin nombre por 16,94 mts. de contra frente; 23,13 mts. en su costado Este y 21,60 mts. en su costado Oeste, con una superficie total de 250,02 mts2., descontando la ochava de la esquina. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.907, Manzana 37, Parcela 28, Sección A. Base \$ 532,-.

LOTE Nº 29: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 27; Este, lote 30 y al Oeste, lote 28. Medidas: 14 mts. de frente por 14,057 mts. lado Este, con una superficie total de 332,74 mts2. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.908, Manzana 37, Parcela 29, Sección A. Base \$ 412,-.

Lote Nº 30: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 26; Este, lote 31 y al Oeste, lote 29. Medidas: 10 mts. de frente, por 10,04 mts. de contra frente, por 34,35 metros en su costado Oeste y 35,20 mts. en su costado Este, con una superficie total de 34,44 mts2. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.909, Manzana 37, Parcela 30, Sección A. Base \$ 492,-.

Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario: diferencia de salarios, aguinaldo, etc. DIAZ, Vicente Modesto vs. BATALLAN, José David y ALVAREZ DE BATALLAN, Elena", Expediente Nº 2.536/68. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 29,75

e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12251

T. Nº 0827

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de 2/3 partes del valor fiscal que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sucesión de Domingo García.

I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Urquiza entre calles Ituzaingó y C. Pellegrini de esta ciudad. Linderos: Norte, calle Urquiza; Sud, prop. de Lucinda Castellanos; Este, prop. de J. Virginia Carrasco y al Oeste, Prop. de Mercedes Iradi. Superficie total: 778,98 mts2. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 19, Parcela 32. Partida Nº 59.474. Títulos: Folio 464, Asiento 1 del Libro 65 del R. I. de la Capital. Base \$ 12.200,-.

II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte, prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud, calle Rioja; Este, prop. de Manuel Moreno y Oeste, prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie: 266,52 o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrado. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 21, Partida Nº 1343. Títulos: Folio 457,



Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32.

III) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10.598. Superficie: 1.630,35 mts<sup>2</sup>., según catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800,-.

IV) Un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido Saladillo, Dpto. General Güemes (Pcia. de Salta), denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 76, Asiento 11 del Libro 4 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 342. Sup.: 355 Hectáreas 1.172 mts<sup>2</sup>. Base: \$ 84.000,-.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 31,55 e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12244 T. Nº 0822

**Por RICARDO GUDINO  
JUDICIAL**

**Lote de terreno en esta ciudad**

Base: \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos)

El día 28 de setiembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Cofico de esta ciudad, cuya Nomenclatura catastral es: Partida Nº 37772, Sección K, Manzana 55, Parcela 5, Valor fiscal \$ 1.140,-. (Mil ciento cuarenta pesos). Títulos: A Folio 390; Asiento 2 y 3 del Li-

bro 345 de R. I. de la Capital. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro". Prep. Vía. Ejec. y Embargo Preventivo, Expte. Nº 24.121/71. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 28-9-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 12376 T. Nº 0932

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en ciudad de Orán, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte, con propiedad de Juan Illescas, de 60,45; Sur, con propiedad de T. Mendoza, tiene 58,41; Este, con calle 25 de Mayo (antes Belgrano), tiene 40,07 mts. y Oeste, con propiedad que pertenecía a Bartolomé Zigarán (luego Municipalidad), tiene 41,28 metros. Ubicado en Manzana 105, Sección Sexta, Parcela 4, Catastro 609. Superficie 2.410,43 m<sup>2</sup>. Bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.510/72. — Salta, setiembre 7 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 26-9 al 9-10-72

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 12275 T. Nº 0846

Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Testamentario de Delissi María Elvira", cita a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DELISSI para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 12422 T. Nº 0962

CONTRATO. — En la ciudad de Salta, a trece (13) días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: MIGUEL ARAOZ, mayor de edad, casado, L. E. Nº 7.210.023, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 658; HECTOR BENIGNO CAÑIZARES, mayor de edad, casado, L. E. Nº 3.956.293, con domicilio en la calle Independencia Nº 689; ADOLFO TEOFILO DIP, mayor de edad, casado, L. E. Nº 3.535.302, con domicilio en la calle Lerma Nº 146; y ROBERTO ANTONIO DIP, ma-

yor de edad, soltero, L. E. Nº 8.163.663, con domicilio en la calle Lerma Nº 146, todos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre dichos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EL FORTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, en la calle General Güemes Nº 678.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo TALABARTERIA Y AFINES, pudiendo extender sus negocios a otros ra-



mos, mediando el acuerdo unánime de los socios.

**TERCERA:** El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato, salvo las causales establecidas en la cláusula decimoprimeras.

**CUARTA:** El capital se fija en la suma de Cuarenta Mil (40.000) pesos, dividido en cuarenta (40) cuotas de Mil (1.000) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor MIGUEL ARAOZ, diecinueve (19) cuotas; el señor ROBERTO ANTONIO DIP, diecinueve (19) cuotas; el señor HECTOR BENIGNO CAÑIZARES, una (1) cuota; y el señor ADOLFO TEOFILO DIP, una (1) cuota. El aporte de cada socio es integrado en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el resto dentro de los noventa (90) días de la fecha de suscripción del presente contrato. Podrán los socios aumentar el capital mediante acuerdo unánime entre ellos.

**QUINTA:** Nómbrase a los señores MIGUEL ARAOZ y ROBERTO ANTONIO DIP Co-Gerentes Generales de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios; el señor ADOLFO TEOFILO DIP desempeñará el cargo de Encargado Administrativo; y el señor HECTOR BENIGNO CAÑIZARES será Encargado de Compras y Taller.

**SEXTA:** Ninguno de los socios podrá realizar, fuera de la sociedad, cualquier actividad o negocio de la índole del que por este instrumento se crea, o similar, que afecte los intereses de aquella.

**SEPTIMA:** Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceros. En caso de querer transferirlas a otro u otros de los socios, deberá haber acuerdo unánime de los mismos.

**OCTAVA:** Anualmente, al día treinta (30) del mes de setiembre se practicará un Balance General, sin perjuicio de realizar balances de comprobación en la época que se crea conveniente.

**NOVENA:** De las utilidades anuales líquidas y realizadas se destinará el porcentaje necesario para la formación del Fondo de Reserva Legal. El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: el señor MIGUEL ARAOZ, treinta (30) por ciento; el señor ROBERTO ANTONIO DIP, treinta (30) por ciento; el señor ADOLFO TEOFILO DIP, veinte (20) por ciento; y el señor HECTOR BENIGNO CAÑIZARES, veinte (20) por ciento. Los socios, mediante acuerdo unánime, resolverán anualmente sobre la distribución o capitalización de las utilidades. También mediando acuerdo unánime, podrán los socios hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades.

**DECIMA:** Se efectuarán reuniones de socios por lo menos dos (2) veces al mes, y se llevará un libro de actas donde constará lo resuelto en aquellas.

**DECIMOPRIMERA:** Serán motivos de disolución de la sociedad los siguientes: a) expiración del plazo estipulado; b) muerte de alguno de los socios; c) decisión unánime de los socios.

**DECIMOSEGUNDA:** Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios imposible de ser resuelta entre ellos, será sometida al arbitraje de amigables componedores, designados uno por ca-

da socio, quienes antes de actuar designarán una sola persona, la que interviendrá en el caso de no llegar a acuerdo aquellos; su fallo será inapelable, y por lo tanto renuncian así los socios a toda acción judicial por esta causa.

De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Imp. \$ 39.60

el 28-9-72

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 12420

T. Nº 0960

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Conste por el presente que entre el señor RICARDO CARMELO MIRABELLI, casado en primeras nupcias con doña Elsa Filomena Grillo, argentino, domiciliado en Ocampo Nº 2635, 5to. piso, Dpto. C de la ciudad de Buenos Aires, por sus propios derechos y por su esposa a los fines del consentimiento conyugal, otorgado por escritura Nº 1.859, de fecha 23 de diciembre de 1971 ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan Carlos Ponce Trejo; como cedente y como cesionario don OSCAR PEDRO SANCHEZ, casado en primeras nupcias con doña Fany Elsa Domenech, domiciliado en Indalecio Gómez 221 de esta ciudad, quien concurre en representación del doctor JUAN ALBERTO INCERTI, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lerín, argentino, M.I. Nº 6.730.321, a mérito del poder general amplio, otorgado por escritura Nº 196, de fecha 21 de junio del corriente año, ante el escribano de la ciudad de San Juan, don Agustín Felipe Gómez y don ROBERTO ANTONIO RAUCH, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rosa Larrán, domiciliado en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, convienen el siguiente contrato:

I) El cedente cede y transfiere a favor de los cesionarios, por partes iguales y estos aceptan las 200 cuotas sociales de capital, más utilidades que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "S.I.R.A.I. SOCIEDAD DE INDUSTRIAS REGIONALES APLICADAS E INVESTIGACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de 100 pesos Ley 18.188 cada una. Dicha sociedad se constituyó por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 1969, entre los señores Juan Simón, Ricardo Carmelo Mirabelli y Roberto Antonio Rauch como únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 2 de febrero de 1970, al folio 317, asiento 6.476, libro 34 de Contratos Sociales, donde el señor Mirabelli aportó e integró 100 cuotas de capital. Por contrato realizado por escritura Nº 83, de fecha 10 de mayo del corriente año, ante la escribana de la ciudad de La Plata doña Catalina Salvaras, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al folio 180, asiento 7.126, libro 35 de Contratos Sociales, el señor Juan Simón cedió al señor Mirabelli las 100 cuotas sociales de capital que le correspondía en el contrato originario.

II) El precio total fijado y convenido para esta cesión es de Cincuenta mil pesos Ley 18.188 (\$ 50.000.—) pagadero en la siguiente forma: Veinte mil pesos que recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satis-

facción y el saldo de Treinta mil pesos se documenta en treintiséis pagarés comerciales por Ocho-cientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos cada uno, con vencimiento escalonados mensualmente a partir de los treinta días de la fecha de este contrato, que recibe el cedente en este acto.

III) Por tanto, el señor Mirabelli declara cedidas todas sus cuotas sociales de capital a favor de los cesionarios, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Dado en la ciudad de Salta, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ricardo Carmelo Mirabelli

Roberto Antonio Rauch - Oscar Pedro Sánchez  
CERTIFICO, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Carmelo Mirabelli, Oscar Pedro Sánchez y Roberto Antonio Rauch, las que han sido puestas en mi presencia y corresponden a las Actas Nros. 302, 313 y 615

folios 51 vta., 53 vta. y 104 vta. del Libro Nº 1 de Registro de Firmas. — Salta, 13 de setiembre de 1972. — Salvo honrado: trece - 13. Vale. — Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Imp. \$ 29,40

e) 28-9-72

O.P. Nº 12419

T. Nº 0959

Se hace saber al comercio y terceros en general que por escritura Nº 163, de fecha 18 de abril de 1972, pasada ante el Escribano Ricardo Cabrera, el señor Eduardo Gómez Bello, integrante de la sociedad "Raúl Armando Briones y Cia. S. R. L.", con domicilio legal en calle Las Acacias Nº 32, Barrio Tres Cerros, de esta ciudad, ha cedido todas las cuotas que le pertenecen en dicha sociedad, a la señora Silvia Trinca de Briones, domiciliada en calle Entre Ríos 345, de esta Ciudad.

Ricardo Cabrera - Escribano Público

Imp. \$ 14,00

e) 28-9 al 4-10-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 12423

T. Nº 0963

#### CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre próximo a las 19 horas, a Accionistas de "CONSTRUCTORA SALTA" S.A.C.I.M.F., de conformidad a las normas legales y estatutarias, con el objeto de hacer conocer la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1972.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 2-10-72

O.P. Nº 12418

T. Nº 0958

#### CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "VIALCINCO"

##### 2da. CONVOCATORIA

La H. C. Directiva del "Club Vialcinco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1972, a las 9 horas en el local de Carlos Pellegrini Nº 751 a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización.

- 3º Incremento de cuotas sociales.
- 4º Designación de 2 (dos) vocales para firmar el acta.
- 5º Varios.
- 6º Renovación total de Comisión Directiva.

IMPORTANTE: Se ruega a los señores socios puntual asistencia. El plazo fijado de presentación de listas vence el día 30 de setiembre de 1972 a las 12 horas. Pasada 1 (una) hora de la fijada de la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Marcelo G. Fuentes  
Secretario

Daniel C. Arnedo  
Vicepresidente a cargo  
Presidencia

Imp. \$ 8,40

e) 28-9-72

O.P. Nº 12416

T. Nº 0956

#### AERO CLUB TARTAGAL

##### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Aero Club Tartagal a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Warnes Nº 38 de la ciudad de Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes y Estado General correspondiente a los ejercicios cerrados entre el 30 de junio de 1967 y el 30 de junio de 1972, abarcando 6 (seis) ejercicios, Inventario Ge-

neral e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 2º Elección de las siguientes autoridades de Comisión Directiva:  
1 Presidente; 1 Vice Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales titulares; 3 Vocales suplentes; Organó de fiscalización: 3 titulares y 1 suplente.
- 3º Determinación de la nueva cuota societaria.

Eduardo Fortunato Esper  
Secretario

Nasri Nasra  
Presidente

Imp. \$ 9,00

e) 28-9-72

O.P. Nº 12383

T. Nº 0939

#### AERO CLUB SALTA

Cítase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de octubre de 1972, a horas 10 (diez) en la Secretaría del Club, sita en Aeródromo General Belgrano, para la lectura de la Memoria, consideración del Balance General por el período 1971/72 y la renovación de la Honorable Comisión Directiva.

Roque J. M. Avila Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 27 al 29-9-72

O.P. Nº 12378

T. Nº 0935

#### FEDERACION DE CENTROS VECINALES

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.  
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.  
3º Elección de Autoridades de la C. Directiva (Renovación parcial) a saber:  
Un Presidente; un Secretario de Actas; un Prosecretario de Actas (por ausencia); un Vocal Titular (por ausencia); tres Vocales Suplentes.

- 4º Designación de dos (2) Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Juan Carlos Moreno Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 28-9-72

O.P. Nº 12368

T. Nº 0924

#### EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.L.C.

##### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1972, a las 9 horas en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2º Lectura y consideración de la Memoria anual del 10º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico.  
3º Distribución de Utilidades.  
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.  
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

##### El Directorio

Nota: De acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Imp. \$ 14,00

e) 28-9 al 2-10-72

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A